

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

3256

DECRETO N°
CONTRATO HONORARIOS
Sección 1era.-
LA CISTERNA. 10 JUL 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Para desarrollar actividades enmarcadas en el "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Año 2011" (Componente 2, Rehabilitación de base Comunitaria) que traspasa recursos financieros para desarrollar el Programa en el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.424, de fecha 26 de Julio de 2011, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Ex. N° 3.014 de fecha 5 de Agosto de 2.011 y prórroga autorizada para el presente año, mediante Resolución Ex. N° 2.670 de fecha 30 de Diciembre de 2.011.-

2.- El Memorando N° 16 de fecha 02.01.2012, y el Memorandum N° 1.470 de fecha 01.06.2012, mediante el cual la Jefa del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de JUAN ANDRES OVALLE BELLO en el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **JUAN ANDRES OVALLE BELLO.-**
RUT. [REDACTED]
CARGO : Kinesiólogo.-
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei Montalva.-
FECHA DE INICIO : 01.06.2012.-
FECHA DE TERMINO : 30.06.2012.-
REMUNERACIÓN : \$796.470.- Bruto Mensual efectivamente realizada con funciones los días Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 horas, Viernes de 08:00 a 16:00 horas, respectivamente, con una jornada de 44 horas semanales, durante el periodo de contratación.-
ITEMS : 2152104004.-
CONVENIO : Programa "Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Año 2011".-
OBSERVACIONES : Dicho Pago se efectuará, previo informe entregado visado conforme por la Dirección del Centro de Salud, y la Jefatura del Dpto. de Salud.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.-



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE.-